



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Amparo Soto Blandón, Rogelio Soto Ramírez, María Magola Blandón de Soto y Yeison Vanegas Soto
Demandado	<ul style="list-style-type: none">Industrias Kent y Sorrento S.A.ARL Colmena S.A.
Radicado	05001310502320210039400
Auto de Sustanciación No.	511
Decisión/Temas	Pone en traslado desistimiento

Dentro del presente proceso, mediante memorial remitido vía electrónica al Despacho el 26 de julio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, presenta desistimiento incondicional de las pretensiones de la demanda.

Previo a decidir, se corre traslado del escrito de desistimiento a la parte demandada: Industrias Kent y Sorrento S.A. y ARL Colmena S.A., para que en un término no mayor a **TRES (3) DÍAS**, se pronuncien si lo estiman pertinente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

©



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 088

del 31/07/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

Paula Andrea Agudelo Marín

Secretaria

©

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8e6aa6c22d344c9d928f29ea71e557d4e889717a96016ee7f07646239ecb44**

Documento generado en 28/07/2023 03:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>